



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001812

FOLIO TRAMITE: 881,560

FECHA EXPEDICIÓN

23-noviembre-2021

NOMBRE: GUERRERO LUNA JOSE DE JESUS

UBICACIÓN: 1 DE JULIO

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: SANTA RITA ORIENTE

CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO

GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$4.48 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$487.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE: 07:00:56 p A: 11:00:57 p

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE: 07:00:56 p A: 11:00:57 p

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ACEPTO

GUERRERO LUNA JOSE DE JESUS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cortinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.